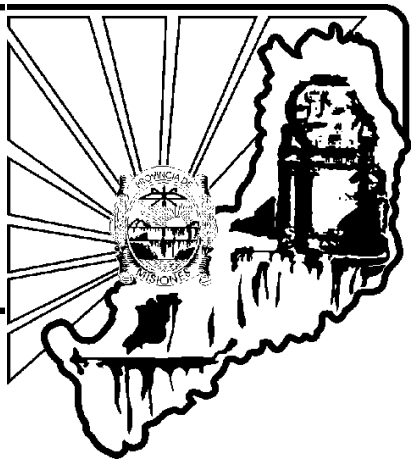
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14755 POSADAS, JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018 EDICION DE 38 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 970 Pág. 2.
Decreto Sintetizado Nº: 1108 Pág. 2.
Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 120/18 Pág. 3 a 28.
Sociedades: Pág. 28 a 30.
Edictos: Pág. 31 a 35.
Subastas: Pág. 35.
Convocatorias: Pág. 36 y 37.
Licitaciones: Pág. 37 y 38.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 970

POSADAS, 23 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 1710-1396/18, Registro de Gobernación caratulado: "DR. CABRAL ERNESTO CESAR A PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE VOCAL DE LA SALA III DE LA CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y FISCAL TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO JUBILATORIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Ernesto Cesar CABRAL - D.N.I. N° 7.580.388 - presenta su renuncia al cargo de Vocal de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Fiscal Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de acogerse a la jubilación establecida por la Ley Provincial XIX - 56;

QUE en los términos del Art 80º de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Cesar CABRAL - D.N.I. N° 7.580.388, al cargo de Vocal de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y Fiscal Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1108

POSADAS, 10 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de $ 28.970,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100), a favor de la firma que se señala seguidamente, por servicio de lunch ofrecido los días 20 y 21 de Marzo de 2.017, en el Club Huracán de la ciudad de Posadas, cuyos fundamentos se encuentran expresados en el Considerando, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 45°, último párrafo, de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley 2.303).-

Firma	Acta de Recepción	Factura	Importe
Asador Criollo "El Rancho" de GUIDICE, CRISTIAN ANDRES CUIT.:20-24573259-8	298/17	"B" N° 0001-00076026	$ 28.970,00.-

ARTICULO 2°.- REAPROPIESE, al presente Ejercicio Financiero, la suma de $ 28.970,00.- (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100), encuadrando el procedimiento en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Artículo 1° y a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 05-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD- Unidad de Organización 01- UNIDAD SUPERIOR - Codificación: 0-1-90-1-01-012-01220-SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad- del presupuesto vigente.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
ACORDADA N° 120/18

ACORDADA NUMERO CIENTO VEINTE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Se deja constancia que no se encuentran presentes Ss. Ss. las Señoras Ministras Dra. María Laura Niveyro, en uso de licencia (art. 293 del R.P.J.) y la Dra. Cristina Irene Leiva, en uso de licencia (art. 315 del R.P.J.). Pasando a considerar el "Expte. Adm. N° **96220/17** Dra. Canalis Gabriela Fernanda -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Posadas s/ Pone en Conocimiento la Reglamentación de la Sociedad por Acciones Simplificada" Visto y considerando las presentes actuaciones que han sido motivo de estudio; y en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, por unanimidad los Señores Ministros presentes **ACORDARON: PRIMERO:** APROBAR los Modelos Tipo de Instrumento Constitutivo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y de Edicto como Anexo I. **SEGUNDO:** ESTABLECER que en caso de que los interesados adopten los Modelos de Instrumento Constitutivo que se aprueban mediante la presente sin realizar modificaciones al mismo se le otorgará un trámite preferencial. **TERCERO:** ESTABLECER que en ningún caso, cualquiera sea la naturaleza o diversidad del objeto social de la SAS a

constituirse, se exigirá la acreditación de un capital que supere el capital mínimo previsto por el artículo 40 de la Ley N° 27.349. En este sentido, no será aplicable a las SAS lo establecido en el artículo quinto de la Acordada 06/16 en lo referido al control de la relación lógica objeto-capital. **CUARTO:** ESTABLECER que hasta tanto se dicte una reglamentación específica, a fin de atender las situaciones no previstas o que necesiten de algún recaudo en especial derivadas de la Ley 27.349 y de los nuevos recursos tecnológicos a implementar, podrá aplicarse la doctrina, jurisprudencia y normativa vigente. **QUINTO:** La presente Acordada y su respectivo Anexo I entrarán en vigencia el día **3 de septiembre de 2018**. **SEXTO:** Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones de rigor, reservar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

CORRESPONDE ACORDADA NÚMERO CIENTO VEINTE DICTADA EN ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

//////////MAS

MARINONI

ANEXO I

MODELO DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

I.- ESTIPULACIONES.

En la ciudad de [nombre de ciudad], departamento [nombre de departamento], provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día [fecha completa día, mes y año], comparece [nombre/ña [nombres y apellidos], titular del [tipo de documento] N° [número de documento], CUIT [número de CUIT], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], estado civil [estado civil], de profesión [profesión], con domicilio en la calle [calle, nro., piso, dpto., localidad, provincia], quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "[nombre de la sociedad] SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de [nombre de ciudad], provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será

de [cantidad en números] años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Asimismo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y

valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de [monto en letras] ($ monto en números) [***Aclaración:*** *de optarse por el capital mínimo previsto en el art. 40 de la Ley 27349, deberá ser el importe equivalente a dos veces el salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constitución de la sociedad]* representado por [cantidad en letras] (cantidad en números) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal [monto en letras] ($ monto en números) con derecho a 1 voto por acción.

El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en

el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Libro de Acciones: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el registro público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones, y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se

celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349.

Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día [día y mes de cierre de ejercicio] de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se

distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de Controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia civil y comercial con sede en la Ciudad de [nombre de la ciudad].

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL.

Establecer la sede social en la calle [calle y número de la sede], [piso de la sede], [depto. de la sede], de la ciudad de [nombre de la ciudad] de la provincia de Misiones.

2. CAPITAL SOCIAL.

Suscripción:

El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) [Nombres y apellidos socio], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración:

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [comprobante de Depósito en

el Banco Macro S.A. o Acta Notarial] *[**ACLARACIÓN** ELEGIR UNA SOLA OPCIÓN DE INTEGRACIÓN. En caso de elegir el acta notarial el escribano debe certificar en ella que ante él los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. Podrá hacer constar que la entrega de fondos se hace al mismo escribano, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad*], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Designar como administradores a [Nombre y apellido], [Tipo de documento de identidad], N° [Número de documento de identidad], [CUIT/CUIL], N° [Número], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], profesión [profesión], estado civil [estado civil], con domicilio real en la calle [calle, nro, piso, dpto., localidad, provincia] de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle [calle, nro, piso, dpto., localidad, provincia]. *[**Aclaración:** Indicar datos de cada administrador electo. En caso que sea socio, solo consignar nombre, apellido y domicilio real y especial*]. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

(Administrador/es suplente/es) a: [Nombre y apellido administrador suplente], [tipo de documento administrador suplente] N° [número de documento administrador suplente], [tipo de identificación fiscal administrador] [nro. de CUIT/CUIL/CDI administrador] de nacionalidad [nacionalidad administrador], nacido el [fecha de nacimiento administrador], con domicilio real en la calle [calle, nro., piso, depto., localidad, provincia administrador], quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP).

Los socios (y administrador en caso de no ser socio incluyendo al administrador suplente) manifiestan bajo forma de declaración jurada que SI/NO (Elegir lo que corresponda) son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. *[**Aclaración:** En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo listado en la Nómina de la Resolución 11/2011 y 52/2012]*.

Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. AUTORIZACIONES.

Autorizar a [Nombre, apellido, DNI] y/o a [Nombre, apellido, DNI] para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas

y ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Misiones, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Macro S.A. en el cual se han depositado.

*[**Aclaración**: este modelo tiene la finalidad de simplificar y agilizar el trámite de inscripción. De ser modificado el mismo en alguna de sus cláusulas, no podrá asegurarse la misma rapidez en el trámite ya que el instrumento deberá ser sometido al control correspondiente.]*.

MODELO DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

I.- ESTIPULACIONES.

En la ciudad de [nombre de ciudad], departamento [nombre de departamento], provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día [fecha completa día,

mes y año], comparece don/ña [nombres y apellidos], titular del [tipo de documento] N° [número de documento], CUIT [número de CUIT], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], estado civil [estado civil], de profesión [profesión], con domicilio en la calle [calle, nro., piso, dpto., localidad, provincia] y don/ña [nombres y apellidos], titular del [tipo de documento] N° [número de documento], CUIT [número de CUIT], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], estado civil [estado civil], de profesión [profesión], con domicilio en la calle [calle, nro., piso, dpto., localidad, provincia] quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550, de conformidad con las siguientes cláusulas:

*[**Aclaración**: en caso de que uno de los socios sea una persona jurídica deberán indicarse todos los datos de la misma incluyendo los datos registrales]*.

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "[nombre de la sociedad] SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de [nombre de ciudad, provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de [cantidad en números] años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Asimismo, la

sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. **ARTICULO TERCERO. Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda

otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de [monto en letras] ($ monto en números) [***Aclaración:*** *de optarse por el capital mínimo previsto en el art. 40 de la Ley 27349, deberá ser el importe equivalente a dos veces el salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constitución de la sociedad]* representado por [cantidad en letras] (cantidad en números) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal [monto en letras] ($ monto en números) con derecho a 1 voto por acción.

El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Libro de Acciones: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el registro público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones, y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede

realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349.

Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la

Ley 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día [día y mes de cierre de ejercicio] de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de Controversias: Cualquier

reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia civil y comercial con sede en la Ciudad de [nombre de la ciudad].

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle [calle y número de la sede], [piso de la sede], [depto. de la sede], de la ciudad de [nombre de la ciudad] de la provincia de Misiones.

2. CAPITAL SOCIAL.

Suscripción:

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) [Nombres y apellidos socio 1], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(b) [Nombres y apellidos socio 2], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

(c) [Denominación] [tipo societario] suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ***[Aclaración:*** *este apartado se incluye a modo ejemplificativo para el caso de que uno de los*

socios sea una persona jurídica].

Integración:

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A. o Acta Notarial] *[**ACLARACIÓN:** ELEGIR UNA SOLA OPCIÓN DE INTEGRACIÓN. En caso de elegir el acta notarial el escribano debe certificar en ella que ante él los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. Podrá hacer constar que la entrega de fondos se hace al mismo escribano, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad*], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Designar como administradores a [Nombre y apellido], [Tipo de documento de identidad], N° [Número de documento de identidad], [CUIT/CUIL], N° [Número], de nacionalidad [nacionalidad], nacido el [fecha de nacimiento], profesión [profesión], estado civil [estado civil], con domicilio real en la calle [calle, nro, piso, dpto., localidad, provincia] de la República Argentina,

constituyendo domicilio especial en la calle [calle, nro, piso, dpto., localidad, provincia]. *[**Aclaración:** Indicar datos de cada administrador electo. En caso que sea socio, solo consignar nombre, apellido y domicilio real y especial]*. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. (Administrador/es suplente/es) a: [Nombre y apellido administrador suplente], [tipo de documento administrador suplente] N° [número de documento administrador suplente], [tipo de identificación fiscal administrador] [nro. de CUIT/CUIL/CDI administrador] de nacionalidad [nacionalidad administrador], nacido el [fecha de nacimiento administrador], con domicilio real en la calle [calle, nro., piso, depto., localidad, provincia administrador], quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP).

Los socios (y administrador en caso de no ser socio incluyendo al administrador suplente) manifiestan bajo forma de declaración jurada que SI/NO (Elegir lo que corresponda) son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. *[**Aclaración:** En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo listado en la Nómina de la Resolución 11/2011 y 52/2012].*

Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. AUTORIZACIONES.

Autorizar a [Nombre, apellido, DNI] y/o a [Nombre, apellido, DNI] para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Macro S.A. en el cual se han depositado.

*[**Aclaración**: este modelo tiene la finalidad de simplificar y agilizar el trámite de inscripción. De ser modificado el mismo en alguna de sus cláusulas, no podrá asegurarse la misma rapidez en el trámite ya que el instrumento deberá ser sometido al control correspondiente.].*

MODELO DE EDICTO

"[Denominación] SAS"

Por instrumento [tipo de instrumento], de fecha [día, mes y año] se constituyó la sociedad denominada "[Denominación] SAS". **Socio/s:** [Nombres y apellidos socio 1], [Tipo de Documento socio 1] N° [Nro. de Documento socio 1), [CUIT/CUIL socio 1], de nacionalidad [Nacionalidad socio 1], nacido el [fecha de nacimiento socio 1], profesión: [profesión socio 1], estado civil: [estado civil socio 1], con domicilio en la calle [calle, nro., piso, dpto., localidad, provincia socio 1] y *[**Aclaración:** lo que sigue es a modo ejemplificativo en caso de que exista más de un socio]* [Denominación persona jurídica socio 2], [CUIT de la sociedad] inscripta el [fecha de inscripción] bajo el número [número de inscripción], en el Registro Público de Comercio de la provincia de Misiones, con sede social [calle, número, piso, dpto.], en la jurisdicción de [ciudad], de la provincia de Misiones, representada por el Sr., [Nombre, apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI], en su carácter de [indicar carácter de gerente/presidente/representante legal en que actúa]. **Denominación:** "[Denominación] SAS". **Plazo de Duración:** [cantidad de años]. **Domicilio:** En la jurisdicción de la ciudad de [nombre de ciudad], provincia de Misiones [**Aclaración:** *Es opcional indicar la dirección de la sede social-calle y número*]. **Objeto:** [Transcribir Integramente el objeto social]. **Capital: $** [Indicar en números el importe del capital establecido], dividido por [cantidad en números] de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por [Nombre, apellido y cantidad de acciones que de cada uno]. **Administración:** [indicar la organización establecida en el estatuto y

duración del mandato]. **Administradores**: [indicar el nombre, apellido y DNI del o los administradores]. **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del cierre del ejercicio económico**: [día y mes].

PS13342 V14755

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ELECTROPOSADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados "Expte. 50715/2018 ELECTROPOSADAS S.R.L. S/ INSC. REG. PUBL.".-

SOCIOS: MARTA ESTHER YAJIA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.004.714, C.U.I.T. 27-13004714-4, nacida el 22 de Marzo de 1957 de 61 años de edad, docente, casada, don PEDRO RAUL GRIMA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.530.347, C.U.I.T. 20-08530347-4, nacido el 3 de Septiembre de 1951, de 66 años de edad, casado, técnico mecánico, GONZALO RAÚL GRIMA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.487.386, C.U.I.T. 23-35487386-9, nacido el 17 de Marzo de 1993, de 25 años de edad, soltero, comerciante, doña ANA SOLEDAD GRIMA YAJIA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.790.211, C.U.I.T. 27-30790211-2, nacida el 11 de Marzo de 1984, de 34 años de edad, soltera, abogada, doña DEBORA CONSTANZA GRIMA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.447.382, C.U.I.L. 27-34447382-5, nacida el 22 de Febrero de 1990, de 28 años, soltera, perito mercantil, todos los comparecientes domiciliados en avenida López y Planes 2825.-

RAZON SOCIAL: "ELECTROPOSADAS S.R.L. const. por esc. 28 del 02/05/18, F° 43 y sgtes, Reg. Nº 99.-

DOMICILIO SOCIAL: Av. López y Planes 2825 Posadas, Misiones.-

OBJETO SOCIAL: Fabricar, vender, comprar, distribuir, instalar, exportar, importar y financiar acumuladores, equipamientos solares, repuestos eléctricos varios ya sean domiciliarios y/o para el automotor, motocicleta y/o náutica relacionados con su componente principal o accesorio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes muebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras y en forma especial con el Banco Central de la República Argentina , con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con Bancos locales, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. MANDATOS: Mediante el ejercicio de representación y mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración y todas cuantas mas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no seas prohibido por las leyes o por este estatuto. Además la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos previstos por las leyes de fondo y forma que no contraríen las disposiciones del presente contrato.-

PLAZO DE DURACION: 99 años.-

CAPITAL SOCIAL: $ 250.000.-

ADMINISTRACION: socio-gerente Gerente PEDRO RAUL GRIMA.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. 31 de Diciembre c/ año.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 31 de Julio de 2.018. Dr. Gonzalo Nicoás Rodas. Secretario.-
PP102702 $ 610,00 V14755

BAZYLUK SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° Uno Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Martin y Buenos Aires a cargo del Regístro Público de comercio de Oberá, se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial del contenido del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 005 de fecha 02 de Agosto de 2018, por la que se trata el cambio de jurisdicción de nuestra sociedad de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones a la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco y que transcribe a continuación:
En la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los dos días del mes de Agosto de 2018, siendo las 08:00 horas, en la sede social de Ruta 11, Km. 1007,1469 Resistencia, se reúnen los Accionistas de BAZYLUK S.A.; convocados para celebrar esta Asamblea Extraordinaria, en las condiciones del Articulo N° 237, último párrafo de la Ley 19.550.- A tal efecto el Presidente informa que se encuentran presentes Accionistas que representan la totalidad del capital de la sociedad tal como figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y el Síndico Titular C.P.N. MARCOS ORIBE FRETES.-
Abierto el acto el Presidente pone a consideración el PRIMER PUNTO del Orden del Día, que expresamente dice: ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA: Por UNANIMIDAD se designa a los Accionistas: JUAN JOSÉ BAZYLUK, y LUIS EDUARDO RENDÓN, para que con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. Puesto a consideración el SEGUNDO PUNTO del Orden del día que dice: CAMBIO DE JURISDICCION DE NUESTRA SOCIEDAD DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES A LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO: El señor Presidente informa que en consideración a lo instrumentado en Escritura Nro. 122 de fecha 03 de Noviembre de 2017, por la que se ha procedido a modificar los Estatutos Sociales de nuestra empresa en lo relacionado al cambio de nombre y domicilio, reemplazándose la denominación "BAZYLUK CAMIONES S.A" por la de "BAZYLUK S.A", y el domicilio de "Avenida Libertad 910 de Oberá, Misiones" por la "Jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina", es necesario proceder al CAMBIO DE JURISDICCION de nuestra sociedad. Agrega el señor Presidente que para ello será necesario solicitar el alta de nuestra sociedad en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco y la correspondiente baja en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones. Luego de un cambio de opiniones al respecto, se decide por UNANIMIDAD iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para llevar a cabo dicho cambio de jurisdicción y autorizar a los señores JUAN JOSÉ BAZYLUK y LUIS EDUARDO RENDÓN para que actuando en forma separada e indistintamente procedan a realizar ante los organismos que correspondan, todos los trámites necesarios para llevar a cabo dicha gestión.- Sin más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea, siendo las 10:00 horas.- JUAN JOSÉ BAZYLUK-Accionista - LUIS EDUARDO RENDÓN - Accionista - JUAN JOSÉ BAZYLUK - Presidente - Marcos ORIBE FRETES - Sindico Titular.-
NOMBRE: "BAZYLUK S.A.".-
DOMICILIO: Jurisdicción, Domicilio Fiscal - Av. Libertad 910 - Oberá, Misiones.-
CONSTITUYENTES: BAZYLUK JUAN JOSÉ N° 11742240.-
REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 21 de Agosto de 2.018. Dra. Verónica Tamara Jacuboski. Secretaria.-
PP102703 $ 580,00 V14755

BAZYLUK SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° Uno Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires a cargo del Registro Público de Comercio de Oberá, se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial del contenido del Acta de Directorio N° 130 de fecha 21 de Mayo de 2018, por la que se trata como único tema el cambio de domicilio legal de la sociedad y que transcribe a continuación:

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los veintiún días del mes de Mayo de 2018, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Directores de "BAZYLUK S.A.", señores: JUAN JOSÉ BAZYLUK y LUIS EDUARDO RENDÓN.- El Presidente don JUAN JOSÉ BAZYLUK, informa que el motivo de esta reunión es para tratar como único tema el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones al respecto y teniendo en consideración que conforme a lo instrumentado por Escritura Nro. 122 de fecha 03/11/17, se procedió a modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales fijando el domicilio de la sociedad en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, República Argentina; se hace necesario fijar el Domicilio Legal de la Sociedad en igual jurisdicción.- Luego de un cambio de opiniones por UNANIMIDAD se resuelve: 1) Fijar el domicilio legal de la Sociedad en Ruta 11, Km. 1007, 1469; de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, donde tiene nuestra sociedad la sede principal de sus negocios. 2) Autorizar expresa e indistintamente a cualquiera de los directores de la sociedad, a realizar ante la Dirección de Personas Jurídicas de las Provincias de Chaco y Misiones los trámites necesarios a fin de proceder al cambio de jurisdicción.- Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 11: 00 horas.- JUAN JOSÉ BAZYLUK Presidente - LUIS EDUARDO RENDÓN - Director Titular.-
NOMBRE: "BAZYLUK S.A.".-
DOMICILIO: Jurisdicción, Domicilio Fiscal - Av. Libertad 910 - Oberá, Misiones.-
CONSTITUYENTES: BAZYLUK JUAN JOSÉ N° 11742240.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 21 de Agosto de 2.018. Dra. Verónica Tamara Jacuboski. Secretaria.-

PP102704 $ 37,00 V14755

BAZYLUK SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires a cargo del Registro Público de Comercio de Oberá, se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial del contenido del Acta de Directorio N° 131 de fecha 30 de Julio de 2018, por la que se trata el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones a la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Orden del Día de la misma que transcribe a continuación:
En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de Julio de 2018, en la sede social de la empresa, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Directores de "BAZYLUK S.A.", señores: JUAN JOSÉ BAZYLUK y LUIS EDUARDO RENDÓN.- El Presidente don JUAN JOSÉ BAZYLUK, informa que el motivo de esta reunión es tratar como único tema el CAMBIO DE JURISDICCION DE NUESTRA SOCIEDAD DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES A LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Explica el señor Presidente que en razón de la modificación de los Estatutos Sociales realizada anteriormente en lo referente al domicilio de la Sociedad, el que ha sido establecido en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se hace necesario efectuar el cambio de jurisdicción más arriba mencionado.- Teniendo en consideración que la realización de dicho trámite requiere se convoque a Asamblea Extraordinaria se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente Convocatoria: CONVOCASE a los señores Accionistas de "BAZYLUK S.A." a Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Ruta 11, Km. 1007, 1469, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 02 de Agosto de 2018, a las 8:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Cambio de Jurisdicción de nuestra sociedad de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones a la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.- Se expresa que sería innecesaria la publicación de la Convocatoria puesto que en las conversaciones mantenidas con la totalidad de los señores Accionistas, estos han comprometido su asistencia a la asamblea por lo que esta se celebrará en las condiciones del Art. 237 in fine, de la Ley 19.550, como asamblea unánime.- Sin otros asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las 16:00 horas.- JUAN JOSÉ BAZYLUK - Presidente - LUIS EDUARDO RENDÓN - Director Titular.-
NOMBRE: "BAZYLUK S.A.".-
DOMICILIO: Jurisdicción, Domicilio Fiscal - Av. Libertad 910 - Oberá, Misiones.-
CONSTITUYENTES: BAZYLUK JUAN JOSÉ N° 11.742.240.-
REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 21 de Agosto de 2.018. Dra. Verónica Tamara Jacuboski. Secretaria.-

PP102705 $ 500,00 V14755

EDICTOS

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley N° 11.867, el Sr. FABIAN GUSTAVO HIRSFELD, D.N.I. N° 24.827.717, con domicilio en Avda. de las Américas N° 943, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, anuncia transferencia de fondo de comercio de la sucursal Farmacia "Mistral V"', destinada al rubro farmacia, ubicada en Avda. San Martín E N° 870, de la ciudad de Eldorado, a favor de S&S S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70897248-3; con domicilio fiscal en calle Chubut N° 15, de la ciudad de Oberá. Oposiciones de Ley: Avda. San Martín N° 2164, Eldorado, Misiones. Sr. Fabian Gustavo Hirsfeld. D.N.I. Nº 24.827.717.-

PP102639 $ 500,00 E14751 V14755

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: PEUGEOT, MODELO: 306XR16V4P, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. DOMINIO: BWH-262, MARCA DE CHASIS Y MOTOR: PEUGEOT, CHASIS Nº: 8AD-7BLFYWV5308303, MOTOR Nº: 10KJZ20000832, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los amos "EXPTE. Nº 7352/2018 DIRECCION VERIFICACION DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO PEUGEOT 306 BWH-262". Publíquese por cinco días. Posadas 09 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15894 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el termino de 60 días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 08-L 1114/42, DOMINIO: RHY472 DOMINIO ANTERIOR: C1109661, MARCA MOTOR Y CHASIS: MERCEDES BENZ, N° MOTOR 341.912-10-073413, N° CHASIS: 341.03415-056043, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. Nº 7371/2018 DIRECCION VERIFICACION DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO MERCEDES BENZ 1114 RHY-472.- Publíquese por cinco días. Posadas 08 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15895 E14752 V14756

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. CARDOZO CITA y EMPLAZA por el término de 60 días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: BMW, DOMINIO: MAD 242, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. Nº 47641/2018 VERA LUCAS MARTIN S/ HURTO Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO". Publíquese por cinco días. Posadas 10 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario".-

SC15896 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: FORD, MODELO: 2004, TIPO: SEDAN 5 PTAS. DOMINIO ERF 237, acreditándose a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 55457/2018 DIRECCION DE VERIFICACION DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTES A FORD FIESTA DOMINIO COLOCADO ERF237". Publíquese por cinco días. Posadas 13 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC15897 E14752 V14756

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 14 de Junio de 2016 AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: :I) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL de la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Artículos 59 Inciso 3° y 62 Inciso 2° del Código Penal Argentino) II) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la misma con respecto a ERNESTO ORLANDO VALLEJOS a quien se le atribuyera la comisión del delito AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 bis del C.P.A.) en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III)..., IV)..., V)...". Fdo. Dr. Carlos Jorge Gimenez, Juez.-

SC15900 E14752 V14756

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última pu-

blicación respecto al paradero de la ciudadana JAVIER ANGELICA DAIANA - D.N.I. N° 40.042.221, con último domicilio en (Barrio Las Orquídeas de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P.. quien deberá comparecer ante estos Estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionarsele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 41991/2.018 - LOPEZ JUAN ANTONIO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO". (Art. 156 del C.P.P.). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria".-

SC15902 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro.6, con domicilio en Avda. Callao 635 Piso 6, CABA, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 8/8/2018 de ISOLUX INGENIERIA S.A., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9. Síndico: Estudio Contable de la Categoría "A" "CELANO Y ABECASIS", con domicilio en Paraguay 1594, Piso 3° A, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14/11/2018. El Síndico presentará el informe individual el 4/2/2019 y el informe general el 12/4/2019. La audiencia informativa se realizará el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial". Buenos Aires…de Agosto de 2018. Dr. Santiago Cappagli. Secretario.-

PP102686 $750,00 E14752 V14756

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Bolivia esquina Misiones de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO AURELIO GÓMEZ, D.N.I. N°: 10.812.481, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en el Juicio Sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 54601/2018 - GÓMEZ ALEJANDRO AURELIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 17 de Agosto de 2018. Dr. Manuel Enrique Flordi. Secretario.-

PP102673 $ 330,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito Avda Santa Catalina 1735, 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL GUERRERO, D.N.I. 12.743.121, a estar a derecho en "EXPTE. 63771/2018 GUERRERO MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 17 de Agosto del 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP102674 $ 240,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina 1735 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante (DEL BELLO ALBERTO RUBEN D.N.I.: 6.019.581) a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, en los autos "EXPTE. 130183/2017 DEL BELLO ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas 27 de Junio de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102676 $ 300,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado de Paz, sito en 25 de Mayo 131, Primera Circunscripción Judicial, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GODOY L.C. 3.275.211, AMARO MACENA D.N.I. 2.584.754 a presentarse en "EXPTE. 113365/2017 GODOY ELISA Y AMARO MACENA S/ SUCESION AB INTESTATO", bajo apercibimiento de ley publíquese tres días. Leandro N. Alem, 08 de Agosto del 2018. Dra. Eliane M. Prestes. Secretaria.-

PP102678 $ 270,00 E14753 V14755

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Bolivia y Misiones, Oberá Misiones, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO BAEZ, D.N.I. 93.151.386, en autos "EXPTE. Nº 51952/2018 - BAEZ VICTORIANO, S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 13 de Agosto de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP102681 $ 210,00 E14753 V14755

EDICTO. El Juzgado de 1° instancia Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de PONCE MARIEL MARCELA, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 58421/2017 - PONCE MARIEL, MARCELA S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Oberá Misiones, 16 de Agosto de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP102682 $ 240,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, Posadas - en "EXPTE. N° 59613/2017 RODRIGUEZ MARIA ESTER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante RODRIGUEZ MARIA ESTER, D.N.I. N° 6.519.555. Publíquese tres días. Posadas, 05 de Julio de 2.017. Fdo. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP102683 $ 210,00 E14753 V14755

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas - Misiones, en "EXPTE. N° 75012/2017 MUÑOZ CARMAN MARIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante MUÑOZ CARMAN MARIA, D.N.I. N° 11.479.466. Publíquese tres días. Posadas, 25 de Octubre de 2.017. Fdo. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP102684 $ 210,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de Oberá, en autos: "EXPTE. N° 40928/2018 STADLER MARIA S/SUCESIÓN" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de STADLER, MARÍA, D.N.I. N° 4.432.799. Publíquese por tres días. Dra. Florencia Panza. Secretaria.-

PP102693 $ 180,00 E14753 V14755

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cinco, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, piso 2°, Posadas, CITA por el término de cinco días al Sr. BARRETO EDGARDO ANTONIO, D.N.I. 21.302.255, a comparecer en juicio "EXPTE. Nº 26.651/2017 BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. C/ BARRETO EDGARDO ANTONIO S/ EJECUTIVO" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 (dos) días. Posadas (Misiones), 06 de Noviembre de 2017. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP102695 $ 200,00 E14754 V14755

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco días a SPARTACO EMILIANO MONZANI o herederos o quien tenga derechos sobre inmueble Lote 6, Manz. 15, Las Dolores, Folio Real Matricula 16.451, Depto. Capital en "EXPTE. Nº 11560/2014 - LOPEZ MERCEDES GRISELDA C/ SPARTACO EMILIANO MONZANI Y OTRO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Publíquese edicto por dos días. Posadas, 13 de Agosto de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP102696 $ 180,00 E14754 V14755

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a PARODI NELSON JUAN L.E. N° 4.822.600 que en el EXPTE. N° 3252-9314-2014 LA FRONTERA MISIONERA S.A. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA N° 19511 se ha dictado la Resolución N° 2277/I8 DGR que en su parte pertinente dice: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.-EXTENDER la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por el contribuyente LA FRONTERA MISIONERA S.A. C.U.I.T. N° 30-58300633-4 al Sr. PARODI NELSON JUAN L.E. N° 4.822.600 presidente de la firma al momento de la generación de la deuda. ARTICULO 2°.- INTIMAR a PARODI NELSON JUAN a que en el plazo de quince días de notificado ingrese el monto total de lo adeudado por la sociedad en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos fiscales 2012 (anticipos 10 y 12) 2013 (anticipos 06 a 10) Multas e Intereses, Percepciones Practicadas no depositadas del IIBB RG 01/2010 DGR (Régimen 37) periodos fiscales 2012 (meses 10 a 12) e intereses, Retenciones no practicadas Tasa de Servicio Forestal RG 004/2006 DGR (Régimen 35) periodos fiscales 2012 (meses 10 a 12) 2013 (meses 01 a 03) Intereses y Multas y por la Resolución N° 1519/15 DGR en concepto de multa por defraudación del Artículo 69 CF.- ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese a PARODI NELSON JUAN mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido siga el trámite que corresponda. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Cdor. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas.-

PP102706 A Pagar $ 560,00 E14755 V14756

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica al Sr. GOMEZ OSCAR ANIBAL L.E. N° 04.573.419 que en el "EXPTE. N° 6029/2016 AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCIONES DE SALDO IMP. ING. BRUTOS", se ha dictado la Resolución N° 2276/2018-DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO... CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma AGENCIA DE SE-

GURIDAD E INVESTIG. PRIVADAS Y SERVICIOS S.R.L. en los términos de los Artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) del Código Fiscal, al Sr. GOMEZ OSCAR ANIBAL L.E. N° 04.573.419, por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución, e INTIMARLO para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. ARTICULO 2°: De forma.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).- Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial de Rentas.-

PP102707 A Pagar $ 460,00 E14755 V14756

EDICTOS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, a mi cargo CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OJEDA NORMA TERESA, D.N.I. N° 12.360.543 a estar a derecho en los autos "EXPTE. Nº 69845/2018 OJEDA NORMA TERESA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 15 de Agosto de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102708 $ 270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Laboral y de Familia N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Calle Balbino Brañas 85 Segundo Piso a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta, Juez por subrogación legal, Secretaría N° Uno a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ARCE BIENVENIDO, D.N.I. N° 17.325.255 (D.N.I. C.I. 215.350) y de CAIRO FILOMENA D.N.I. N° 0603069 en "EXPTE. 44986/2018 - ARCE BIENVENIDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. 08 de Agosto de 2018. Dra. Gabriela Yesica Grercz. Secretaria.-

PP102709 $ 270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Natalizio Patricia Elena, sito en Braña Nro. 85, de Pto. Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA AMERICO D.N.I. N° 4.619.166, en el "EXPTE. Nº 9180 /2014 ORTEGA AMERICO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Marzo de 2018. Dra. Natalizio Patricia Elena. Secretaria.-

PP102710 $ 330,00 E14755 V14757

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Mirta Nélida Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTINIANO ÁNGEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.810.025, para que comparezcan a estar a derecho conforme "EXPTE. N° 50141/2018 GONZÁLEZ MARTINIANO ÁNGEL S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 15 de Agosto de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102711 $270,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. FABIAN CABRAL, DNI N° 11.326.908, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 55926/2018 - BAEZ VIVIANA ITATÍ C/ MELEGATTI MARIA CECILIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102715 $ 180,00 E14755 14756

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. FABIAN CABRAL, D.N.I. N° 11.326.908, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 55636/2018 - PAIVA ERNESTO C/ MELEGATTI MARIA CECILIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 15 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102716 $ 160,00 E14755 V14756

ED1CTO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº OCHO de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. ADRIANA BEATRIZ FIORI, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735

-planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a Herederos y/o Acreedores del causante FRANCISCO MACIEL D.N.I. 7.476.109, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de TREINTA (30) días, en autos "EXPTE. N° 75280/2018 MACIEL FRANCISCO S/SUCESORIO", publíquese edictos CITATORIOS durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas, 23 de Julio de 2018. Firmado: Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. 28 de Agosto de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP102717 $ 360,00 E14755 V14757

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá. Mnes. CITA y EMPLAZA al Sr. HECTOR SCHWEIGERT para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 56237/2017 LIS NESTOR C/ SCHWEIGERT HECTOR S/ COBRO DE PESOS", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el mismo (Art. 344 de la Ley XII N° 27). Publíquese por 2 días. Oberá Mnes. 13 de Agosto del 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP102726 $200,00 E14755 V14756

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de LEOPOLDA RAMONA HASSAN, D.N.I. N° 3.683.413, en autos: "EXPTE. N° 82676/2018 HASSAN, LEOPOLDA RAMONA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 24 de Agosto de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP102727 $80,00 V14755

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes, en "EXPTE. N° 104414/2017 CITA y EMPLAZA a la Sra. JUSTINA ROTELA C.I. Parg. N° 4,180,868, por el término de cinco (05) días, a comparecer a notificarse de la sentencia de adopción dictado en autos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 147- 344 LEY II - N° 27 C.P.C.C. y anexo R.P.J. N° 2), PUBLIQUESE por el término de dos días. FDO. Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez por Subrogación Legal. Eldorado, Mnes., 29 de Agosto del dos mil Dieciocho. Dra. Jones Corina E. Secretaria.-

PP102735 $180,00 E14755 V14756

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

SICARDI ORLANDO GILBERTO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: "EXPTE. Nº 12885/2010 I.PRO.D.HA. C/ POWCH MARIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Público SICARDI ORLANDO GILBERTO, Matrícula N° 202 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-10938812-3, con domicilio especial en Corrientes 1614 de la Ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 11 de Septiembre de 2.018, a las 10:00 horas, en los Estrados de este Juzgado interviniente, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Un (01) Inmueble determinado como Matricula 15933 dpto. OBERA (13) CATASTRO: MANZANA "R" PARTIDA INMOBILIARIA N° 32749 Casa 28 Bº 80 VIV. OBERA CAT. A. Detalle: la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Susana Sitanczuk D.N.I. Nº 23.615.795, Sr. Novak Roberto D.N.I. Nº 22.010.490, y Araceli, Leonel y Alma, todos de apellido Novak. Condiciones de Subasta: BASE: PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($80.660,63) al Contado al Mejor Postor; SEÑA 10 %; COMISIÓN: 6%, sellado de Rentas, los que son a cargo del Comprador. DEUDAS Municipalidad de Oberá $ 8.713,17, D.G.R. $ 4.085,90 al 17/05/2018; Informes con Martillero al Cel.: (03758) 15402081 (03754) 15401529. Posadas, Mnes., 28 de Agosto de 2.018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP102737 A Pagar $460,00 E14755 V14756

CONVOCATORIAS

SANATORIO NOSIGLIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas del Sanatorio Nosiglia S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Septiembre de 2018, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, en su sede social sita en calle Córdoba N° 1407 de Posadas, Provincia de Misiones y una hora más tarde del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el

Art. 234 – Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 /04/ 2018. (Memoria Balance)
3. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2018.-
4. Destino de las utilidades del ejercicio. Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550, Ley 22903 y modificatorias sobre depósitos de Acciones.-
Quórum: Se dará cumplimiento al Art.243 Ley 19550, Ley 22903 y Art.12 y 14 del Contrato Social.-

PP102675 $ 1000,00 E14752 V14756

CA.PRO.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia De Misiones (CAPROCE) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 2018 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria según lo establecido por el Artículo 16 de la Ley XIX - N° 42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar Nro. 2344, de la Ciudad de Posadas.
La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-
3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos, Informes de Auditoría Externa y del Consejo de Vigilancia, e Informe Actuarial por el Ejercicio Económico N° 15, cerrado el 31/05/2018.-
4) Tratamiento y consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos confeccionado por el Directorio, para el período 01/10/2018 a 30/09/2019.-
5) Consideración del Plan Anual de Inversiones para el periodo 01/10/2018 a 30/09/2019.-
6) Modificación del Reglamento de Préstamos.-
7) Escala de Aportes:
a) Adecuación a la periodicidad de la Anses.-
b) Evolución Histórica Comparativa. Alternativas de recomposición.-
Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16, 2° párrafo de la Ley XIX - N° 42 (ex 3953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día. Posadas, 24 de Agosto de 2018.-
Cr. FRANCISCO A. MALICA. Presidente.-
Cr. RICARDO L. BAUMANN. Secretario.-

PP102694 $ 870,00 E14753 V14755

BIO. MI. S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-
2.- Consideración de la documentación del Art 234 inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio N° X, cerrado al 31/12/2017.-
3.- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° X, cerrado al 31/12/2017 y su destino.-
4.-Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio N° X, cerrado al 31/12/2017.-
Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-
Ing. JOSE A. CABRAL. Presidente.-

PP102713 $1.000,00 E14755 V14759

BIO. MI. S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 11 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 12 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-
2.- Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del estatuto. Aumento del capital según Art. 235 Inc. 1 Ley 19550.-

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.
Ing. JOSE A. CABRAL. Presidente.-

PP102714 $750,00 E14755 V14759

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2018.-
OBJETO: "S/Adquisición de Elementos de Librería"
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 06/09/2018 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 06/09/2018 a las 08:59 hs.-

PP102672 A Pagar $500,00 E14752 V14756

PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2018 Resolución del Cuerpo N° 114-D.A. de fecha 17/08/18.-
OBJETO DEL LLAMADO: "S/SOLICITUD SERVICIO DE LIMPIEZA P/EL ORGANISMO. SEDES ALBERDI 690 Y 838". EXPTE. 9100-137/18.-
FECHA DE APERTURA: 12 de Septiembre de 2018.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGOS: La apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 - 1º piso, Posadas, Misiones, donde se suministrarán los pliegos sin cargo.-
LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Los sobres con las propuestas deberán ser entregados en la Dirección de Administración del Tribunal Electoral sito en Alberdi 690 - 1º piso, Posadas, Misiones - Hasta el día 12/09/18 a las 10.00 hs.-

SC15901 E14754 V14756

PROVINCIA DE MISIONES

PARQUE DE LA SALUD

Expte. N° 3415- D-656-18 Resolución N° 450/18

LLAMASE a LICITACION PUBLICA N° 08/18 con el objeto de contratar la ejecución de la
OBRA:"CENTRO DE DISTRIBUCION INTERNA Y RESPALDO" - Hospital Materno Neonatal - Parque de la Salud Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $24.362.647,84 (pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 84/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $24.000 (pesos veinticuatro mil).-
FECHA DE APERTURA: 19 de Septiembre de 2018.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 4-447528
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4 447586 4-447486 - 4-447528.-

PP102701 A Pagar $600,00 E14754 V14757

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACION PÚBLICA N°: 018/2018-
Expte. Nº 1100-124/18- Reg. M.D. y Resolución Ministerial N°159/18
OBJETO: Adquisición de Pintura, lijado y pintado de 2064 m2 de piso de madera tipo parquet, con pintura tipo "Epoxi Pisos" y reparación y Pintura de 5000 m2 de paredes internas y externas con pintura tipo Látex Acrílico para los Estadios Mundialistas Futbol Sala a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas y Montecarlo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.246.000,00 (Pesos un Millón doscientos cuarenta y seis mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 10/09/2018.-
HORA: 10.00hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico Edificio III 3er. Piso Posadas Misiones - Teléfono: 0376-4447359 Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 Calle Dávila N°976 - Centro Cívico Edificio III - 3er. Piso Posadas Misiones Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provisión de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC15910 E14755 V14756

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ

LUGAR Y FECHA: Puerto Iguazú.-
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - Parque Nacional Iguazú - Administración de Parques Nacionales.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: Licitación Privada Nº 13.-
EJERCICIO: 2.018.-
CLASE: De Etapa Única Nacional.-
MODALIDAD: Sin Modalidad.-
EXPEDIENTE Nº: 25434791/2018
RUBRO COMERCIAL: Indumen. Textil y Confecciones.-
OBJETO: Adquisición de Calzados para el personal Destino al PN Iguazú.-
ITEM N°: 1 y 2
OFERENTE: Ar. Indumentaria.-
TOTAL ADJUDICADO: $ 94.688,00.-
ITÉM N°: 3.-
OFERENTE: Interfuerza.-
TOTAL ADJUDICADO: $ 110.970,00
OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna.-
PP102712 A Pagar $60,00 V14755